Expediente: **740/16**
Carátula: **OCAMPO CARLOS MARTIN C/ COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INEGENIO CRUZ ALTA) Y ARENAL DEL NORTE S.A. Y CRUZ ALTA S.A S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - HOMISA S.A., -DEMANDADO
90000000000 - ARENAL DEL NORTE S.A., -DEMANDADO
20274934132 - OCAMPO, CARLOS MARTIN-ACTOR
90000000000 - CRUZ ALTA S.A., -DEMANDADO
20202184856 - COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A.(INGENIO CRUZ ALTA), -DEMANDADO
23080640269 - JUAREZ, CARLOS MARTIN-SINDICOS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 740/16

H103064664730

JUICIO: OCAMPO CARLOS MARTIN c/ COMPAÑIA AZUCARERA LOS BALCANES S.A. (INEGENIO CRUZ ALTA) Y ARENAL DEL NORTE S.A. Y CRUZ ALTA S.A s/ COBRO DE PESOS.- 740/16

//////////////////////////San Miguel de Tucumán.- Presento los autos a despacho e informo que desde el 04/05/2023 los autos del rubro se encuentran radicados ante la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, sala VI. Asimismo informo que de la consulta realizada en la página web del Poder Judicial de Tucumán, en la consulta de expedientes del Portal SAE, surge que no existen en el expediente nombrado, denuncias de embargos peticionados por otras unidades judiciales en contra del demandado. Es mi informe.

PROSECRETARÍA

JUZGADO LABORAL 6° NOM

San Miguel de Tucumán.-

Téngase presente el informe actuarial que antecede.-

A los escritos ingresados en fecha 25/09/2023 por el letrado ROTHE de igual tenor: téngase presente la conformidad prestada.-

Al escrito ingresado en fecha 21/09/2023 por el letrado Achá Sanjinés: téngase presente la conformidad otorgada por el presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480. Por cumplido con lo requerido en fecha 20/09/2023, en consecuencia se provee la presentación de fecha 12/09/2023: Atento a las constancias de autos, sentencia no firme de fecha 29/12/2022, considerando la conformidad prestada por los letrados Achá Sanjines y el letrado Rothe, existiendo sumas depositadas en autos y dadas en pago por la demandada mediante presentación de fecha

15/06/2023, una vez firme el presente proveído, LIBRESE ORDEN DE PAGO, a favor del actor OCAMPO CARLOS MARTÍN (DNI.N° 24858706) por la suma de **$328.208,21.-** en concepto de pago a cuenta de mayor cantidad adeudada, c/ cargo Banco Macro S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209550488065. A sus efectos **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria a a fin de que tome conocimiento del pago ordenado. **Fecho**, procédase por Secretaría Actuaria al diligenciamiento del oficio mencionado a través de los medios electrónicos habilitados a tal fin por la entidad bancaria oficiada y que fuera oportunamente informadas por la Secretaria de Superintendencia de la CSJT. Una vez diligenciado el oficio, **hágase saber** a la parte actora que a los fines de la percepción de la suma indicada deberá solicitar turno correspondiente ante la entidad bancaria.- 740/16 PCRA

Dr. LEONARDO ANDRÉS TOSCANO

Juez

Juzgado del Trabajo

Vla. Nominación

Actuación firmada en fecha 26/09/2023

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

Certificado digital:
CN=ROBLES ARÁOZ Paola Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27273642140

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.